



---

## *Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires*

*Fundada en 1934*

Uruguay 485  
C1015BI Buenos Aires  
República Argentina  
Tel.:(54-11) 4371-8869  
informes@[aaba.org.ar](mailto:informes@aaba.org.ar)  
<http://www.aaba.org.ar>

---

**2023-09  
14-08-2023**

Declaración de la  
Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires

### **Por los dichos de Juan Grabois**

La Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires rechaza las manifestaciones vertidas por el precandidato presidencial Juan Grabois, sobre el rol de la abogacía en defensa del respeto de los derechos del trabajo y de la seguridad social.

En efecto, con motivo de una entrevista televisiva, Juan Grabois manifestó que la mayor de las preocupaciones de los empresarios es la de sufrir un juicio laboral y en ese sentido objetó los honorarios percibidos por los abogados que según su criterio resultan un sobre costo *"no estoy de acuerdo con que un abogado laboralista cobre 20% de pacto de cuota Litis, que es lo que le cobra al laburante, y 20% al empresario. Eso me parece que está mal, ESE COSTO ME PARECE QUE ESTA MAL"*

A ese respecto, reiterada y recientemente esta Asociación ha debido alzar su voz contra manifestaciones de altos referentes políticos que irresponsablemente acusan a abogados y abogadas de inventar litigios, apropiarse de multas e indemnizaciones y de ejercer su profesión causando el incremento del aumento de precios y costos de producción.

Reivindicamos la dignidad y la importancia de la labor de la Abogacía para el sostenimiento de un efectivo Estado de Derecho, pues su misión es la defensa de los derechos de toda la Ciudadanía y especialmente de los sectores más desprotegidos cuyos derechos sociales se ven lesionados en un contexto donde casi la mitad de los trabajadores se desempeña en forma irregular, en absoluta desprotección, muy lejos del «trabajo decente» que como mínimo reclamamos.

Rechazamos totalmente la descalificación del valor social del ejercicio de la abogacía que tal como señaláramos en anteriores declaraciones, deja a merced de los gobernantes de turno el efectivo reconocimiento de la extensión de los derechos. Asimismo, denunciarnos que las manifestaciones que denostan la labor profesional, resulta una afrenta al trabajo profesional, constitucionalmente protegido.

Señalamos que, en el ámbito de los derechos laborales y previsionales, de indudable carácter alimentario y pertenecientes a un colectivo considerado vulnerable por la Constitución Nacional y Tratados Internacionales, la litigiosidad ha

sido producto de ocurrir a la Justicia en procura de obtener una prestación previsional que efectivamente sea integral, tal como reconoce el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Por lo expuesto reiteramos nuestra reivindicación del rol fundamental de la abogacía en la defensa de los derechos de toda la ciudadanía y, en particular, de los derechos sociales de los sectores más vulnerables.

Ciudad de Buenos Aires, 14 de agosto de 2023.-



Sandra Fodor  
Secretaria General



Federico Matías Percovich  
Presidente